



ENTRE RÍOS

DECRETO 1997/1987 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Código de Ética profesional del Colegio de Médicos Veterinarios.

Del: 27/04/1987; Boletín Oficial: 11/06/1987

VISTO:

Estas actuaciones que por las cuales el Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia solicita la ratificación del Código de Ética Profesional, aprobado mediante asamblea Extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33º, Inciso i) de la [Ley N° 6551](#) establece que el Directorio del Colegio de Médicos Veterinarios tendrá las siguientes atribuciones... Proyectar - Código de Ética Profesional sometiénolo a consideración y aprobación de la Asamblea que se convocara especialmente al efecto elevándolo en su caso a ratificación del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifícase el Código de Ética profesional aprobado por Asamblea Extraordinaria del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º, Inciso i) de la Ley [N° 6551](#).-

Art. 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor **MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION**.-

Art. 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

